

PLENO MUNICIPAL 13/96

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 1996.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte. (PSE-EE-PSOE) D. Julio Legaz Heras. (PSE-EE-PSOE) D ^a Marta Goyarán Eizmendi. (PSE-EE-PSOE) D ^a Jone Altuna Garmendia. (PSE-EE-PSOE) D. Jesús M ^a Ormazabal Mendiguren (EA)
CONCEJALES:	D. Juan Pérez Cerezo. (PSE-EE-PSOE) D. Martín Moreno García. (PSE-EE-PSOE) D. Carlos García Velasco. (PSE-EE-PSOE) D. Angel M ^a Vicente Prieto. (PSE-EE-PSOE) D ^a M ^a Jaione Urruzola Arizeta. (HB) D ^a Patricia Sánchez Mateos. (EA) D. Juan M ^a Alkorta Etxeberria. (EAJ-PNV) D. Xabier Girón Michelena. (PP) (Se incorpora en el 5º punto). D. Ricardo Ortega González. (IU)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.

NO ASISTENTES:

D. J. Mirena Aguirreche Querejeta. (HB)
D. Aitor Letamendi Ochoa. (HB)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 27 de diciembre de 1996, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

A efectos de votaciones, salvo que en el propio acuerdo se indique otra cosa, se tendrá en cuenta que la concejal Sra. Urruzola abandona el Pleno antes de iniciarse el primer punto del orden del día y el concejal Sr. Girón se incorporó a la sesión durante el desarrollo del quinto de los puntos del orden del día.

Existiendo "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Con la pertinente autorización de la Sra. Alcalde-Presidente, toma la palabra la concejal Sra. Urruzola, quien da lectura al escrito que a continuación se transcribe:

“EUSKAL PRESOAK EUSKAL HERRIRA!

Egun hauetan, gure herriko hiru preso politikok 10 urte luze beteko dituzte kartzelan. Berauek eta preso politikoen kolektibo osoak gose greba bati ekin zioten eta horretan diraute momentu honetan ere.

Gure herrian ere preso politikoak Euskalerriratzeko eta beraien giza eskubideak errespeta ditzaten eskatzeko hainbat ekitaldi egin da azken urte honetan, eta urtea bukatzeko 10 egunetako gose greba bati ekin zaio Udaletxe honen parean dagoen San Pedroko elizan.

Udaletxe honetan presoan egoera mahai gainean jarri nahi izan dugu behin baino gehiagotan eta beti baztertu izan zaigu. Bestalde, zuek ordezkatzeko dituzuen alderdi politikoek ere ezer ez edo ezer gutxi egin dute presoan eskubide horiek errespeta zitzaten eskaera bideratu eta betetzeko.

Guzti hau aztertuta, egokiagoa iruditzen zaigu gaurkoan elizan burutzen ari den gose grebara gehitzea pleno honetan ezer gertatuko ez balitz bezala gelditzea baino, beraz ba, plenoa uztera goaz euskal presoak euskal herrira ditzaten eta beraien giza eskubideak bete ditzaten beste behin ere eskatzeko.

Bidenabar, orainartean presoan eskubideen alde ezer gutxi egin baduzue ere, berandu ez omen da inoiz izaten, eta honenbestez, gurekin batera gose grebara gehitzeko proposamena luzatzen dizuegu eta baita beronen bukaeran egingo den manifestaziora ere: abenduak 29an eguerdiko 13:00etan elizatik hasita. Egun berean, arratsaldeko 18:00etan berriz, 10 urte betetzen dituzten hiru presoari omenalditxo bat eskainiko zaie eta honetara ere gonbidatzen zaituzteko, gustua baduzue.”

Una vez finalizada la lectura, procede a levantarse del asiento que ocupa y abandonar el Salón de Plenos.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 4 DE OCTUBRE DE 1995 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Son leídas y aprobadas por unanimidad de los Corporativos asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 4 de octubre de 1995 y 22 de noviembre de 1996. Ello no obstante, por el concejal Sr. Alkorta se manifiesta que en la carátula del pleno correspondiente al día 4 de octubre de 1995 no se hace constar su presencia entre los asistentes, cuando sí se recogen sus intervenciones en cada uno de los puntos. Observada la certeza de lo manifestado por el Sr. Alkorta se acuerda proceder a rectificar el error en el acta de dicha sesión.

2.- DACIÓN DE CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº1 DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DE 1996 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Para conocimiento de los Corporativos se da cuenta del siguiente:

“DECRETO: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lasarte-Oria a 19 de setiembre de 1.996.

Expediente de Transferencias de créditos nº 1 del Presupuesto de la Corporación de 1.996.-

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo grupo de función o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 9 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, el artículo 29 de la Norma Foral 4/1991, de 26 de febrero, y los artículos 32 a 34 del Decreto Foral 96/1992, de 1 de diciembre.

En virtud de las atribuciones que me concede la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO: *la aprobación de la transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:*

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE PARTIDAS PERTENECIENTES AL GRUPO DE FUNCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA ALCALDÍA

I.- CRÉDITOS NUEVOS	
1-01-00-625-111-00-01- Mobiliario y enseres Organos Corporativos	14.848
1-02-01-480-121-00-01- Beca Universidad-Prácticas	800.000
1-02-01-625-121-00-01- Mobiliario y enseres Servicios Generales	121.000
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 1	935.848
1-09-01-625-222-00-01- Mobiliario y Enseres Policía Municipal	6.785
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 2	6.785
1-04-00-160-451-01-10- Retrib.Eventual Biblioteca	700.000

1-04-00-131-451-01-01- Retrib.Eventual Biblioteca	218.016
1-06-03-162-444-00-01- Gtos Formación Medio Ambiente	50.000
1-08-02-625-432-01-01- Mobiliario y Enseres Oficina Técnica	7.424
1-10-02-629-455-00-01- Equipamiento Festejos	295.376
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 4	1.270.816
1-08-02-601-511-02-03- Derribo Escuelas Nuevas	936.932
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 5	936.932
TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES	3.150.381
II.- CRÉDITOS EN AUMENTO	
1-01-00-226-111-00-02- Gastos Protocolarios Organos Gobierno	764.152
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 1	764.152
1-09-02-211-221-00-01- Rep. Edif. Juzgado Paz	1.506.000
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 2	1.506.000
1-04-00-601-452-01-02-95 - Inst. Eléctrica Area Deportiva	525.000
1-08-02-609-432-01-01- Estudios, Proyectos Etc...	770.875
1-10-02-226-455-00-99- Otros Gastos Diversos Festejos	800.000
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 4	2.095.875
1-08-01-601-511-02-01-94- Rotonda acceso Entidad Zabaleta	1.010.000
1-08-01-622-511-02-01-94- Pabellón Iñigo de Loiola	400.000
1-08-01-601-511-02-05-95- Urbanización Donosti- Etorbidea	1.675.000
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 5	3.085.000
TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO	7.451.027
TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES Y EN AUMENTO	10.601.408

Dichos créditos se encuentran financiados a través de las siguientes transferencias:

--

II.- CRÉDITOS A LA BAJA	
1-01-00-481-111-00-01- Transferencias Grupos Políticos	900.000
1-01-00-141-191-00-01- Crédito Global.	868.016
1-01-00-226-191-00-90- Crédito Global Gastos corrientes	4.000.000
1-01-00-699-191-00-01- Crédito Global Gastos corrientes	3.730.592
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 1	9.498.608
1-08-02-230-432-01-01- Dietas, Locomoc. Oficina Técnica	7.424
1-10-01-226-461-00-06- Programa Actividades Juventud	1.095.376
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 4	1.102.800
TOTAL CRÉDITOS A LA BAJA	10.601.408

Cantidad que coincide con los Créditos en aumento, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº2 DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DE 1996 POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Para conocimiento de los Corporativos se da cuenta del siguiente:

“DECRETO: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lasarte-Oria a 29 de noviembre de 1.996.

Expediente de Transferencias de créditos nº 2 del Presupuesto de la Corporación de 1.996.-
Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo grupo de función o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 9 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, el artículo 29 de la Norma Foral 4/1991, de 26 de febrero, y los artículos 32 a 34 del Decreto Foral 96/1992, de 1 de diciembre.

En virtud de las atribuciones que me concede la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO: la aprobación de la transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE PARTIDAS PERTENECIENTES AL GRUPO DE FUNCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO QUE SE SOMETE A LA ALCALDÍA

I.- CRÉDITOS NUEVOS	
1-02-02-625-122-00-01- Mobiliario y enseres Secretaría General	17.040
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 1	17.040
1-07-01-480-313-02-01- Transf. Protección Social	200.000
1-07-04-625-322-80-01- Mobil. Dinamización empleo	188.829
1-07-04-626-322-80-01- Equipam. Informático Dinamiz. empleo	300.000
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 3	688.829
1-06-02-221-445-01-09- Productos Limpieza OMIC	8.000
1-08-01-221-451-06-01- Sumin. Eléctrico Repetidor TV.	75.000
1-05-00-227-423-00-04- Contratos Socio-cultur. Educación	500.000
1-04-00-625-452-02-01- Mobiliario Edificio Social Michelin	3.941.000
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 4	4.524.000
1-03-00-625-611-02-01- Mobiliario Tesorería	255.000
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 6	255.000
TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES	5.484.869
II.- CRÉDITOS EN AUMENTO	

1-01-00-226-111-00-02- Gastos Protocolarios Organos Gobierno	300.000
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 1	300.000
1-07-01-227-311-04-99- Contrato Residencia ancianos	6.000.000
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 3	6.000.000
1-08-02-227-432-01-07- Estud. y trabajos Oficina Técnica	750.000
1-12-02-481-454-20-01- Transf. Instit. Sociales Promoc. Euskera	265.000
1-08-02-601-432-04-02- Derribo Casa Galardi	1.500.000
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 4	2.515.000
1-08-01-601-511-02-01-94- Rotonda acceso Entidad Zabaleta	583.874
1-08-02-601-511-02-03- Demolición Escuelas Nuevas	39.476
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 5	623.350
1-03-00-227-611-01-07- Estud. y Trabajos Técnicos Intervención	900.000
1-03-00-227-611-02-09- Serv. Recaudador Tesorería	1.900.000
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 6	2.800.000
TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO	12.238.350
TOTAL CRÉDITOS ADICIONALES Y EN AUMENTO	17.723.219

Dichos créditos se encuentran financiados a través de las siguientes transferencias:

II.- CRÉDITOS A LA BAJA	
1-01-00-490-191-00-01- Crédito Global Transferencias	1.420.982
1-01-00-699-191-00-01- Crédito Global Inversión	269.408
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 1	1.690.390
1-07-01-131-313-00-01- Retrib. Pers. Eventual Acc.social	2.000.000
1-07-01-212-311-01-01- Reparac. Mobiliario Hogar Jubilado	200.000
1-07-04-221-322-33-30- Sum. Material Especif. Frigorista	488.829
1-07-01-422-311-04-01- Transfer. Residencia Ancianos	4.000.000
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 3	6.688.829

1-06-02-211-445-01-01- Reparac. Edific. OMIC	8.000
1-12-02-211-454-20-01- Reparac. Edific. Promoc. Euskera	45.000
1-12-02-214-454-20-01- Reparac. Mobil. Promoc. Euskera	20.000
1-12-02-221-454-20-02- Prensa, Revistas, Promoc. Euskera	70.000
1-12-02-223-454-20-01- Transp. Material Promoc. Euskera	10.000
1-05-01-226-423-00-03- Public. y propaganda Educación	500.000
1-12-02-226-454-20-06- Program Activdc. Promoc. Euskera	100.000
1-12-02-230-454-20-01- Dietas Locomoc. Promoc. Euskera	20.000
1-09-02-421-441-01-01- Tansfer. Mancom. Añarbe	5.516.000
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 4	6.289.000
1-03-00-332-611-03-01- Intereses Entidades Financieras	3.055.000
TOTAL GRUPO FUNCIONAL 6	3.055.000
TOTAL CRÉDITOS A LA BAJA	17.723.219

Cantidad que coincide con los Créditos en aumento, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos”.

4.- DACIÓN DE CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº1 DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DE 1996 POR HABILITACIÓN DE CRÉDITOS.

Para conocimiento de los Corporativos se da cuenta del siguiente:

“DECRETO: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lasarte-Oria a 4 de diciembre de 1.996

Expediente de Modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de la Corporación de 1.996 por Habilitación de Créditos.-Visto el expediente relativo a modificaciones de crédito por Habilitación de Créditos con ocasión de ingresos, por importe de **16.108.586** pesetas, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 1.996

Considerando lo dispuesto en el artículo 31 de la Norma Foral 4/1.991, de 26 de febrero y la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios existiendo una evidente correlación con los gastos a habilitar cuya finalidad es la de reembolsar las cantidades anteriormente anticipadas.

En virtud de las atribuciones que me concede la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO: la aprobación del Expediente N°1/96 de Modificación de Créditos por Habilitación de Créditos, incrementándose las consignaciones de las partidas del Presupuesto de Gastos e Ingresos vigente que se relacionan.

Estado de ingresos

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Previs. Inicial</u>	<u>Imp.Modific.</u>	<u>Total Prpto</u>
2-07-01-710-000-00-01 G. Vasco Progr. Acción social.	0	1.090.000	1.090.000
2-07-04-410-000-00-01 G. Vasco Cursos Formac. Ocupac.	11.148.736	350.000	11.498.736
2-07-05-410-000-00-01 G. Vasco Progr. Solid. Empleo.	61.148.600	3.115.000	64.263.600
2-07-01-420-000-00-99 Diputación Foral Acción social	57.602.135	5.625.171	63.227.306
2-07-01-400-000-00-02 Subv. Estado Piso Mujeres	0	5.000.000	5.000.000
2-02-02-823-000-00-01 Reint.anticipo cpl	1.000	301.342	302.342
2-02-02-833-000-00-01 Reint.antic.pers. l/p	1.000	627.073	628.073
TOTAL MODIFICACIONES INGRESOS	129.901.471	16.108.586	146.010.057

Estado de gastos

<u>Partida Presupuestaria</u>	<u>Previs. Inicial</u>	<u>Imp.Modific.</u>	<u>Total Prpto</u>
1-02-01-626-123-00-01 Equip. Serv. Informáticos	5.412.850	1.090.000	6.502.850
1-07-04-141-322-38-01 Retrib.Lab.Temporal Serigrafía 96	0	147.600	147.600
1-07-04-160-322-38-10 Seg. Soc.Lab.Temporal Serigrafía 96	0	11.000	11.000
1-07-04-223-322-38-01 Transp. Material Curso Serigrafía 96	0	46.400	46.400
1-07-04-227-322-38-01 Serv. Limpieza Curso Serigrafía 96	0	10.000	10.000
1-07-04-623-322-38-01 Equipamiento Curso Serigrafía 96	0	135.000	135.000
1-07-05-141-322-10-01 Retrib.Lab.Temporal PLD 96	0	729.265	729.265
1-07-05-160-322-10-10 Seg. Soc.Lab.Temporal PLD 96	0	138.516	138.516
1-07-05-202-322-10-01 Alquiler maquinaria PLD 96	0	404.273	404.273
1-07-05-221-322-10-30 Sum.Material Especif. PLD 96	0	1.798.080	1.798.080

1-07-05-223-322-10-01 Transp. Material PLD 96	0	13.920	13.920
1-07-05-224-322-10-99 Seguro otros riesgos PLD 96	0	30.946	30.946
1-07-01-480-313-00-01 Protección a la pobreza	18.639.208	5.625.171	24.264.379
1-07-01-211-312-01-01 Rep. Edificios Piso Mujeres	50.000	3.884.634	3.934.634
1-07-01-625-312-01-01 Mobiliario Piso Mujeres	0	1.115.366	1.115.366
1-02-02-823-122-00-01 Reint.anticipo c/pl	1.000	301.342	302.342
1-02-02-833-122-00-01 Reint.anticipo l/pl	1.000	627.073	628.073
TOTAL MODIFICACIONES GASTOS	24.104.058	16.108.586	40.212.644

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente”.

5.- PRECIOS PÚBLICOS DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS ATSOBAKAR PARA EL AÑO 1997.

Vista propuesta formulada por el Departamento de Servicios Sociales, del siguiente contenido:

“Según lo establecido en el **REGLAMENTO GENERAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS ATSOBAKAR DE LASARTE-ORIA, ANEXO III. CUOTAS**, Reglamento aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 15 de Julio de 1.994 y sucesivas modificaciones:

" ... el precio de la cuota mensual será incrementado, en principio, con carácter general, con el I.P.C. anual correspondiente..."

Visto que el I.P.C. publicado a 31 de Octubre de 1.996 ha resultado 3.5 y que el precio público de la Residencia de Ancianos Atsobakar de Lasarte-Oria para el ejercicio 1.996 ascendía a 127.000 ptas.-, se procede a la actualización automática de dicho precio público para el ejercicio 1.997, quedando éste establecido en 131.445 pesetas.

Precio Público 1.996 = 127.000 ptas.

Precio Público 1.997 = Precio Público 1.996 + 3.5%

*Precio Público 1.997 = 127.000 ptas. + 4.445 ptas = 131.445 ptas.
Precio Público 1.997 = 131.445 ptas.*

Según lo establecido en el Convenio de Colaboración entre GIZARTEKINTZA - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA Y LA RESIDENCIA MIXTA ATSOBAKAR DE LASARTE-ORIA, ESTIPULACIÓN SEXTA. COSTE Y PRECIO:

*1º.- La Residencia determinará el coste real de cada residente, que resultará de imputar la totalidad de los costes, incluido amortización, al número total de plazas, **distinguiendo entre el coste de válido e inválido.***

2º.-La diferencia entre el coste real y la aportación de GIZARTEKINTZA, determinará el precio de estancia mensual que será aplicable en esta Residencia para todos los ciudadanos de Gipuzkoa.

Asimismo, según se establece en el **ANEXO II. 3.- CLASES DE PRECIOS:**

En las residencias mixtas se diferenciará un precio para usuario "válido" y un precio para usuario "inválido", repercutiendo a cada usuario su coste correspondiente.

A estos efectos, será considerada válida la persona que obtenga menos de 4 puntos en la valoración de su incapacidad, establecida según Orden Foral de 14 de Febrero de 1.990 (Escala de Valoración de Dependencia en Instituciones - Escala Kuntzmann -), e inválida quien obtenga 4 puntos o más.

Por todo lo expuesto anteriormente, se establece como **Precio Público Residente Válido, para el ejercicio 1.997, la cantidad de 110.745 ptas.-** y como **Precio Público Residente Inválido para el ejercicio 1.997, 135.150 ptas.-, subvención incluida,** según se detalla a continuación:

Coste Rdte. Válido 1997 - Aportación Foral Rdte. Válido = Precio Rdte. Válido 1997
131.445 ptas - 20.700 ptas = 110.745
ptas.-

Coste Rdte. Inválido 1997 - Aportación Foral Rdte. Inválido = Precio Rdte. Inválido 1997
197.250 ptas - 62.100 ptas =
135.150 ptas.-

* El precio de residente inválido, se obtiene de aplicar un incremento del 50% al coste de válido, según se detalla a continuación:

Precio Público Rdte. Valido + 50% = Precio Público Rdte. Inválido 1.997
131.445 ptas + 65.750 ptas = 197.250 ptas.
Precio Público Rdte. Inválido 1.997 = 197.250 ptas."

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 25 de noviembre, de conformidad con el mismo, el Pleno con once votos a favor (9 PSOE, 2 EA) y dos abstenciones (1 PNV, 1 IU) adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Fijar como Precio Público Residente Válido la cantidad de 110.745.- Pts y como Precio Público Residente Inválido la cantidad de 135.150.- Pts. para la Residencia de Ancianos Atsobakar, a partir del día 1 de Enero de 1997.

Segundo: Someter a información pública por el plazo de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones u observaciones que pudieran deducirse.

Tercero: El anterior acuerdo devendrá definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se hubiera producido reclamación ni observación alguna.

En este momento se incorpora el concejal Sr. Girón.

Tomando la palabra el concejal Sr. Ortega, manifiesta en euskera y castellano que se abstiene porque hay una contradicción entre lo dispuesto en el convenio firmado con Gizartekintza y lo establecido en el reglamento regulador de la Residencia de Ancianos. Que conforme al convenio firmado con Gizartekintza, los precios públicos se deben definir de conformidad con el coste resultante del servicio y sin embargo en la propuesta aprobada esa definición se realiza mediante la aplicación al precio del año pasado de la variación sufrida por el índice de precios al consumo, tal y como se establece en el reglamento de la Residencia, con lo que no está de acuerdo.

Le contesta la Sra. Alcalde recordando que ya se hizo en su momento y estudio de costes de la Residencia y después las instituciones de acuerdo con la Diputación proceden a la revisión de los precios porcentualmente por aplicación del IPC, y que ella no está muy de acuerdo con esto pues considera que se deberían realizar por aplicación de los costes a los que se debería incorporar las amortizaciones por envejecimiento de las instalaciones, pero como el criterio general está establecido de acuerdo con la Diputación Foral así lo ha aceptado.

6.- EUSKAL-FONDOA, ASOCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES VASCAS COOPERANTES. ADHESIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Examinada la propuesta formulada por el Concejal D. Froilán Elespe Inciarte, representante de este Ayuntamiento en Euskal Fondoa, relativo a la adhesión al nuevo ente Euskal Fondoa, Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes y aprobación de los estatutos que al efecto han sido redactados de conformidad con lo establecido en la Ley Vasca 3/1988, de 12 de febrero, y cuya copia es así mismo examinada.

Visto dictamen de la Junta de Portavoces emitido en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1996, por unanimidad de los corporativos presentes se adopta el siguiente acuerdo:

- Primero: La adhesión del Ayuntamiento de Lasarte-Oria a Euskal Fondoa, Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes.
- Segundo: Aprobar sus estatutos cuyo contenido se recoge en el documento que como anexo 1 se une a la presente.
- Tercero: Autorizar a la Sra. Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos para la ejecución y cumplimiento de los presentes acuerdos.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA Y AGUAS DEL AÑARBE -AÑARBEKO URAK, S.A.-, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE SANEAMIENTO DEL PROYECTO RAMAL DE ERRIBERA KALEA.

Visto que la Sociedad "Aguas de Añarbe-Añarbeko Urak S.A." y la Diputación Foral de Gipuzkoa han firmado un Convenio de Colaboración para la realización de varias obras de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento,

Visto que entre las obras incluidas en este Convenio de Colaboración se incluyen las correspondientes a la infraestructura hidráulica de saneamiento contenida en el Proyecto del Ramal de Erribera Kalea en Lasarte-Oria del interceptor Lasarte-Usurbil, y considerando las características de este proyecto y las obras que en el mismo contemplan la "Sociedad de Aguas del Añarbe-Añarbeko Urak" y este Ayuntamiento de Lasarte-Oria, han considerado de interés que la ejecución de la totalidad de la obras de este proyecto sean realizadas por Ayuntamiento de Lasarte-Oria.

Visto el dictamen de la Comisión de Obras adoptado en sesión celebrado el día 26 de diciembre de 1996, el Pleno por unanimidad de los Corporativos asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la formalización de un Convenio de Colaboración con la Sociedad "Aguas del Añarbe-Añarbeko Urak" que regule exclusivamente las condiciones de ejecución de las obras correspondientes a la infraestructura hidráulica de saneamiento contenidas en el Proyecto del Ramal de Erribera Kalea en Lasarte-Oria del Interceptor Lasarte-Usurbil" cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setenta y siete millones trescientas treinta y un mil ciento cuarenta y una pesetas (77.331.141.-ptas), las cuales serán financiadas por la Sociedad "Aguas del Añarbe-Añarbeko Urak".

Segundo: Facultar a la Sra. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma del citado Convenio.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, certifico.